



95

CORPORACIÓ METROPOLITANA
DE BARCELONA

DIRECCION DE SERVICIOS DE URBANISMO

bm

442-SCG-6

PROPUESTA A LA COMISION PERMANENTE

Para elevar al Consejo Metropolitano

DECLARAR a efectos de lo dispuesto en el art. 214-2 de las Normas Urbanísticas del P.G.M. que el Plan Especial de Ordenación del Parque del Motocross aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet en fechas 12.4.84 y 29.6.84, respectivamente, no menoscaba a los equipamientos metropolitanos y, en consecuencia, APROBAR DEFINITIVAMENTE el citado Plan Especial con las siguientes observaciones: 1º.- La ordenación de la superficie calificada como zona de renovación urbana (16) debe entenderse como 1ª. fase del futuro Plan Especial de Reforma Interior que deberá redactarse para el resto del sector así calificado y justificarse cuantitativamente. 2º.- El proyecto técnico debe rectificarse de acuerdo con lo indicado en los apartados 4. C), D) y E) del informe de los Servicios Técnicos de la Dirección de Servicios de Urbanismo de la C.M.B. de 9.8.84. La efectividad del presente acuerdo queda condicionada únicamente en cuanto a los aspectos a que afectan las observaciones del citado informe técnico, a la presentación de un nuevo proyecto, por ejemplar triplicado, en el que se incorporen las citadas precisiones y las formuladas en el acuerdo municipal de aprobación provisional de 29.6.84 y a que la Comisión Permanente de la C.M.B. le otorgue su conformidad. SEÑALAR que las inversiones a cargo de la C.M.B. para la ejecución del Parque serán en función de los recursos y de la distribución que se haga en los presupuestos de los próximos años=

Barcelona a 25 de septiembre de 1984

La funcionaria adva.,

CONFORME
EL DIRECTOR DE SERVICIOS,

El Técnico de Administración
General,

CONFORME
EL GERENTE,